

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC- 120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 1 de 2
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01- 2025

Nobsa, 18 de diciembre de 2025
SGCC No. 120-997

Doctora,
LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
Secretaría General de Contratación Pública
Nobsa, Boyacá

**SECRETARÍA GENERAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA**
Radicación 1324
Fecha: 24/12/2025 Hora: 12:29pm
Número _____
Entregado Por Tatiana Feteuca
Recibido Por Palindog
MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ

ASUNTO: Recepción de solicitud de terminación anticipada de contrato de prestación de servicios profesionales.

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisora de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales MN-CPS-212-2025, MN-CPS-214-2025, MN-CPS-215-2025, MN-CPS-2016-2025, celebrado entre el Municipio de Nobsa y Natalia Bedoya Duque, Luis Eduardo Aranda Poveda, Laura María Valencia Saldarriaga y Leidy Yuliana Castillo, me permito informar que en fecha del cinco (05) de diciembre de 2025 fue recibida las solicitudes de terminación anticipada de los referidos contratos, presentada por los contratistas. La solicitud fue radicada a través del correo electrónico de esta dependencia en la cual los contratistas manifiestan su intención de dar por terminado anticipadamente el contrato por motivos personales, ajenos a la entidad que no permiten continuar con la ejecución del contrato.

Por lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el Artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...)*” En este orden de ideas, el artículo 1602 del Código Civil consagra: “*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*”. Por lo anterior, así como las partes tienen capacidad para comprometerse y obligarse, también tienen la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Sin embargo, esta facultad que podrían tener las partes en un contrato estatal para darlo por terminado en forma anticipada no es absoluta y, por el contrario, se encuentra limitada por los fines de la contratación pública, los principios de la contratación pública y los principios de la función pública.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SGCC- 120
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 2 de 2
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01- 2025

En consecuencia, una vez revisadas las circunstancias técnicas y legales de ejecución de los contratos, y de acuerdo con lo expuesto por los contratistas, consideró viable y necesario adelantar la terminación anticipada de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, manifestando además que no hay detrimento patrimonial que afecte al Municipio de Nobsa, ni tampoco existe una vulneración a los fines y principios de la contratación pública al realizar la terminación anticipada de los contratos referidos.

En ejercicio de mis funciones de supervisión, dejo constancia de la recepción de las mencionadas solicitudes para dar trámite y adopción de las decisiones a que haya lugar, conforme al marco normativo vigente y a los procedimientos internos de la entidad.

Agradezco su atención a la presente y la gestión correspondiente.

Cordialmente,



SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRÁN
Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Sandra Plazas Cargo: Profesional Universitario SGCC	Nombre: Sofia Del Pilar Diaz Beltrán Cargo: Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana.	Nombre: Sofia Del Pilar Diaz Beltrán Cargo: Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

Bogotá, 05 de diciembre 2025.

Señores

Alcaldía Municipal de Nobsa Boyacá

Correo: gobierno@nobsa-boyaca.gov.co

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal

Asunto: Solicitud de terminación anticipada del Contrato por motivos personales

Yo, Luis Eduardo Aranda Poveda, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.620.435, contratista del Contrato No. MN-CPS-214-2025 **suscrito** con la Alcaldía Municipal de Nobsa Boyacá, de manera respetuosa me permito solicitar la terminación anticipada del contrato mencionado, con fundamento en lo siguiente:

Por motivos estrictamente personales, ajenos a la entidad y que afectan mi capacidad para continuar con la ejecución del objeto contractual en las condiciones pactadas, me veo en la necesidad de solicitar la terminación anticipada del contrato. En consecuencia, dichos motivos impiden garantizar la continuidad y la calidad del servicio contratado en los tiempos y términos establecidos.

Esta solicitud se realiza en el marco del principio de buena fe y con el objetivo de prevenir posibles incumplimientos derivados de la situación personal que me afecta.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se adelante el trámite correspondiente para la terminación anticipada y posterior liquidación del contrato.

Agradezco su comprensión y atención.

Cordialmente,



Luis Eduardo Aranda Poveda

CC. 1.013.620.435

Celular: 3058116752

Correo: lui_aranda718@hotmail.com

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL DE NOBSA BOYACÁ

Radicación: 1566
Fecha: 12-12-2025 10:00
Número: _____
Entregado por: CARRO E.
Recibido por: @sukel diuzo



SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CODIGO: SGCP-110

VERSION: 03

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

PAGINA 1

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

FECHA: 13-08-2021

FECHA PRESENTE ACTA	12 DE DICIEMBRE DE 2025		
CONTRATO	No. MN - CPS-214-2025	FECHA:	21/11/25
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS METODOLOGICOS DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO ASI COMO PROPONER LA PLANTA DE EMPLEOS Y COSTOS ASOCIADOS, APOYAR LA ESTRUCTURACION Y REDACCION DE LOS CAPITULOS DEL ESTUDIO TECNICO QUE SUSTENTA EL PROCESO DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA.		
CONTRATISTA	LUIS EDUARDO ARANDA POVEDA	C.C:	1.013.620.435
SUPERVISOR	SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN	C.C:	33.368.452
VALOR	\$ 6.166.667,00		
VALOR CON ADICIONES	\$ 6.166.667,00		
PLAZO	UN (01) MES Y SIETE (07) DIAS		
PLAZO CON ADICIONES	UN (01) MES Y SIETE (07) DIAS		
FECHA INICIO	24/11/25		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A		
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION	30 de diciembre de 2025		
ACTA DE REINICIACIÓN	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	12 de Diciembre de 2025		
REGISTRO BPyP No.:	202400000006085		

En las oficinas de la **SECRETARIA GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA** se reunieron la Doctora **SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN** SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA del Municipio de Nobsa - Boyacá en calidad de supervisora y **LUIS EDUARDO ARANDA POVEDA** como contratista, para suscribir la presente acta de terminación del Contrato de prestación de servicios No. MN-CPS-214-2025, lo anterior de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que si bien el contrato se perfeccionó el 24 de noviembre de 2025, no se ejecutaron ninguna de las obligaciones contractuales pactadas.
2. Que mediante oficio radicado en esta dependencia el 12 de diciembre de 2025, el CONTRATISTA informa a la Supervisión del contrato, la imposibilidad de realizar la ejecución del contrato, por motivos de carácter personal ajenos a la entidad solicita la terminación anticipada del contrato.
3. Que las entidades estatales pueden dar por terminado de común acuerdo los contratos estatales cuando hay imposibilidad de ejecutar el objeto contratado, siempre y cuando no exista disenso entre las partes sobre esta circunstancia fáctica, lo anterior de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, según el cual, el contrato es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por el mutuo consentimiento de las partes o por causas legales, de lo cual se desprende que los contratos bilaterales pueden disolverse de dos maneras distintas: por acuerdo de las partes o por motivos previstos en la Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes ACUERDAN:

PRIMERO: TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA Y POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES el Contrato de Prestación de Servicios MN-CPS 214-2025 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS METODOLOGICOS DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO ASI COMO PROPONER LA PLANTA DE EMPLEOS Y COSTOS ASOCIADOS, APOYAR LA ESTRUCTURACION Y REDACCION DE LOS CAPITULOS DEL ESTUDIO TECNICO QUE SUSTENTA EL PROCESO DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, de acuerdo con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: ORDENESE a consecuencia de lo aquí establecido, la liquidación Bilateral de Contrato y la liberación de los recursos comprometidos que respaldan la contratación en comento.

TERCERO: PUBLIQUESE la presente acta en el Portal Único de Contratación - SECOP II Con el fin de cumplir con los principios de publicidad y transparencia de la actividad contractual. No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN

Secretaria Gobierno y Convivencia Ciudadana
Supervisor

LUIS EDUARDO ARANDA POVEDA

Contratista

FECHA PRESENTE ACTA: 12/12/2025		
SUMINISTRO <input type="checkbox"/> CONSULTORIA <input type="checkbox"/> ARRIENDAMIENTO <input type="checkbox"/> OBRA <input type="checkbox"/> PRESTACION DE SERVICIOS <input checked="" type="checkbox"/>	Nº: MN-CPS-214-2025	DE FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS METODOLOGICOS DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO, ASI COMO EL LEVANTAMIENTO DE LAS CARGAS LABORALES, LA ELABORACION DE FICHAS DE PERFILES DEL MANUAL DE FUNCIONES, LA ESTRUCTURACIÓN Y REDACCION DE LOS CAPITULOS DEL ESTUDIO TECNICO QUE SUSTENTA EL PROCESO DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA.		
CONTRATISTA	LUIS EDUARDO ARANDA POVEDA	C.C.: 1.013.620.4355
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN	C.C.: 33.368.452
DELEGADA PARA CONTRATACIÓN	LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA	C.C.: 1.057.587.672
VALOR DEL CONTRATO :	\$	6.166.667,00
ADICIONAL N° UNO (1)	VALOR	N/A
ADICIONAL N° DOS (2)	VALOR	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES	\$	6.166.667,00
PLAZO INICIAL	UN (01) MES Y SIETE (07) DIAS CALENDARIO	
PRORROGA N° 1	Tiempo:	De Fecha:
PRORROGA N° 2	Tiempo:	De Fecha:
PLAZO TOTAL	UN (01) MES Y SIETE (07) DIAS CALENDARIO	
FECHA DE INICIACIÓN	24 DE NOVIEMBRE DE 2025	
ACTA DE SUSPENSIÓN N°01	De Fecha:	
ACTA DE REINICIACIÓN N° 01	De Fecha:	
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	30 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	12 DE DICIEMBRE DE 2025	
BPIM N°	20240000006085	

En las oficinas de la SECRETARIA GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA se reunieron la Doctora SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA del Municipio de Nobsa - Boyacá en calidad de supervisora, LUIS EDUARDO ARANDA POVEDA como contratista y la doctora LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA ordenadora del gasto, para suscribir la presente acta.

Se constató, que no se ejecutó ninguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, por tanto la suscrita supervisora procede a la Liquidación del acto jurídico, de conformidad con la normatividad vigente.

BALANCE DE PAGO			
CONCEPTO	DEBE	HABER	
Valor del contrato	\$ 6.166.667,00		
Valor aporte del Municipio	\$ 0,00		\$ 0,00
valor aporte del contratante	\$ 0,00		\$ 0,00
Amortización Anticipo	\$ 0,00		\$ 0,00
Saldo pendiente por cancelar	\$ 0,00		\$ 0,00
Valor a pagar de la presente acta	\$ 0,00		\$ 0,00
Valor Total actas pagadas	\$ 0,00		\$ 0,00
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Municipio)	\$ 0,00		\$ 6.166.667,00
Valor a Reintegrar al Municipio (Cuando aplique)	\$ 0,00		\$ 0,00
Sumas iguales	\$ 6.166.667,00		\$ 6.166.667,00
Rendimientos Financieros (si los hubiere)	\$ 0,00		\$ 0,00

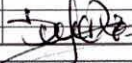
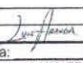
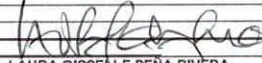
Las cantidades y valores consignados en la presente acta, así como los informes y sabanas que lo soportan son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor/supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo, ingresos almacén, recibo de suministros, cumplimiento de actividades y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

Que las pólizas de cumplimiento No. 21-46-101123968 fue aprobada por la entidad mediante acta No. 033 del 24/11/2025, con los siguientes amparos y vigencias:

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	VR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	21/11/25	30/04/26	\$ 616.666,70
CALIDAD DEL SERVICIO	N/A	N/A	N/A
Póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento			
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIG. HASTA	VIGENCIA
			SUMA ASEG ACTUAL

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de prestación de servicios MN-CPS-214-2025
 SEGUNDA - MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: Se deja constancia que el 12 de diciembre de 2025 se suscribió acta de terminación anticipada ya que el Contratista informó a la supervisora del contrato, la imposibilidad de realizar la ejecución del contrato, por motivos de carácter personal ajenos a la entidad.
 No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

		
Firma: Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	Firma: Nombre: LUIS EDUARDO ARANDA CONTRATISTA	Firma: Nombre: LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA Secretaria de General de Contratación Pública Ordenadora del Gasto

ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
 ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) ANEXO: ENTREGA- INGRESO A ALMACEN-CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS (CUANDO APLIQUE)
 ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.
 ANEXO: CERTIFICACIÓN BANCARIA DONDE LA CUANTA NO PRESENTA EXTRACTOS FINANCIEROS